

Of. N°. Prodecon/OP/198/2011
México, Distrito Federal, 22 de noviembre de 2011

CONVOCATORIA A LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA CON AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5° FRACCIONES XIV Y XVII, 6° FRACCIÓN I Y 8 FRACCIONES I, VII, VIII, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS ARTÍCULOS 74, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, SE **CONVOCA** A LA PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA CON AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones, proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna, investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes, emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado, convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.



En términos de lo preceptuado en la fracción XIV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, así como los artículos 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.



Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria.

Nombre de la Autoridad	Cargo
Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	Jefe del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Gerardo Perdomo Sanciprian	Administrador General de Aduanas
Lic. Alberto Real Benítez	Administrador General de Auditoría Fiscal Federal
Lic. Juan Carlos Rizo León	Administrador General de Grandes Contribuyentes
Lic. Jesús Rojas Ibañez	Administrador General Jurídico

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación.
- Cámara Nacional de la Industria Textil.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

OFICINA DE LA PROCURADORA
"2011, Año del Turismo en México"

TERCERO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Av. Hidalgo, núm. 77, módulo I, piso 1º, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.

Fecha: Martes 6 de diciembre de 2011.

Hora: 11:00 a.m.

CUARTO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

Nombre	Cargo
Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara	Procuradora de la Defensa del Contribuyente
Lic. Juan Carlos Roa Jacobo	Subprocurador de Vinculación Institucional y Análisis Normativo
Lic. Marco Antonio Padilla Figueroa	Director General de Análisis Sistémico y Medidas Preventivas y Correctivas
Lic. Luis Alberto Placencia Alarcón	Director General de Relaciones Institucionales y Cultura Contributiva

QUINTO.- ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión de los problemas que se generan con motivo del procedimiento de verificación de origen de las mercancías importadas al amparo de los Tratados de Libre Comercio celebrados por México.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.



SEXTO.- COMPENDIO DEL TEMA A TRATAR.

Diversos agremiados de la CANAINTEX (CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL), han manifestado ante esta Procuraduría que se han visto afectados en su carácter de importadores debido a que se les ha negado el trato preferencial de mercancías importadas al amparo de los Tratados de Libre Comercio, en virtud de que la autoridad fiscal lleva a cabo los procedimientos de verificación de origen de mercancías directamente con el proveedor en el extranjero sin haber sido notificados dichos importadores del referido procedimiento.

Lo anterior, ocasiona que el certificado de origen de las mercancías importadas al amparo de algún tratado internacional se declare inválido y como consecuencia de ello, se niega el trato arancelario preferencial respectivo, lo que ocasiona la determinación de créditos fiscales a los importadores de dicha Cámara por haber omitido supuestamente el pago del impuesto general de importación, impuesto al valor agregado y cuotas compensatorias, pagando adicionalmente multas y recargos.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

OFICINA DE LA PROCURADORA
"2011, Año del Turismo en México"

OCTAVO.- NOTIFIQUESE A LAS AUTORIDADES FISCALES Y A LOS GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS A LOS QUE SE CONVOCA.

Atentamente.

**Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara
Procuradora de la Defensa del Contribuyente**

JCRJ/LAPA